Chascomús, 12 de noviembre de 2024.

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANDRES SANUCCI**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**¿cuanta gente trabaja para la municipalidad? reitera POR SEGUNDA VEZ pedido de informes s/ cantidad de contratados**

**Visto**:

La necesidad de recomponer el alicaído salario de los empleados municipales; Y

**Considerando**:

 Que en buena medida el salario se ha deteriorado al mismo tiempo que ha ido creciendo al mismo tiempo y ritmo que la planta política y jerárquica del Departamento Ejecutivo.

 Que es necesario y difícil saber cuántos empleados tiene el municipio.

 Que es también necesario saber cuántos empleados hay contratados bajo la modalidad de locación de servicios u otras similares.

 Que en reunión plenaria mantenida con el secretario de Hacienda afirmó que eran 7 los contratados y que luego de dicha reunión apelando al conocimiento directo y a la memoria supimos de por lo menos 11 personas bajo esta modalidad.

 Que no figurando en el boletín oficial decretos de nombramientos de alguno de ellos, se requiere también conocer cuál es el acto administrativo con el cual se contratan los servicios de estos prestadores.

 Que sería conveniente también que con la participación del Departamento Ejecutivo, este cuerpo y los sindicatos reconocidos se establezca servicio por servicio, cual es el plantel necesario para ser brindado con eficiencia.

Que en función de ello es conveniente saber como están distribuidos los más de 2.300 empleados municipales para conocer cuántos son necesarios por servicios.

 Que en la 10ª sesión ordinaria fue aprobada por este cuerpo la comunicación 3705/C y que no obtuvo aún respuesta.

 Que posteriormente, ante la omisión a las respuestas, en la sesión celebrada el día 22 de Agosto del corriente año, se reiteró el pedido de informes.

 Que al día de la fecha seguimos sin tener conocimiento de los contratados por la Municipalidad de Chascomús, por lo que tampoco sabemos cuantas personas brindan servicios para la municipalidad de Chascomús.

Por ello, **los Bloques UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen lo siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Reitérese al Departamento Ejecutivo la Comunicación 3705/C.

**Artículo 2°:** De forma.